

# Emprende... Tu idea de negocio

Guía de trámites y requisitos para la puesta en marcha de:

# PRODUCTOR DE PLANTAS VIVERO (actualizado a 2014)



# Índice de contenidos:

¿QUE ES EL CENTRO DE SEMILLAS Y PLANTAS VIVERO?	3
QUE ES EL REGISTRO DE PROVEEDORES?	
QUE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DEBO REALIZAR?	
DONDE DEBO INFORMARME Y SOLICITAR LA DOCUMENTACION?	
NORMATIVA DE APLICACIÓN	



# PRODUCTOR DE PLANTAS DE VIVERO DE ORNAMENTALES

### ¿QUE ES EL CENTRO DE SEMILLAS Y PLANTAS VIVERO?

El centro de semillas y plantas vivero da respuesta a la necesidad de proporcionar al sector agrario servicios de desarrollo, transferencia tecnologiota e introducción de nuevas variedades de semillas y plantas más productivas.

También servicios de control de calidad y certificación de registro de las mismas, así como inscripciones y autorizaciones de productores.

### ¿QUE ES EL REGISTRO DE PROVEEDORES?

Las personas físicas o jurídicas interesadas en realizar las actividades de producción de semilla y/o planta de vivero o producir, almacenar o importar algunos de los productos enumerados en el anexo I de la Orden 13065 de 17 de mayo de 1993.

Toda persona jurídica que pretenda intervenir en el sector de semillas, en cualquiera de sus modalidades:

Productor, importador, comerciante, deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores abierto en el CSPV.

La autorización de comercio es potestativa de la DGA

En el caso de la producción, que únicamente puede ser ejercida por Productores, el CSPV interviene en la emisión de propuesta favorable, en su caso, que eleva a la Subdirección General de Semillas y Plantas Vivero para que, por parte del Ministerio de Agricultura sea concedido el Titulo de Productor, solicitado con carácter provisional, por un periodo de 4 años.



# INSCRIPCIÓN EN EI REGISTRO DE PROVEEDORES DE SEMILLAS Y/O PLANTAS DE VIVERO

- Para la inscripción en el Registro de proveedores productores de semillas y/o plantas de vivero, como los para proveedores comerciantes de semillas y/o plantas de vivero será necesario que las empresas interesadas tengan su sede social en el primer caso y sus almacenes en el segundo caso, en el territorio de la Comunidad autónoma de Aragón.

# INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES, COMERCIANTES E IMPORTADORES DE VEGETALES

- Para la inscripción en el Registro de productores, comerciantes e importadores de vegetales deberán dedicar su actividad a producir, almacenar o importar algunos de los productos enumerados en el anexo I de la Orden 13065 de 17 de mayo de 1993.

En ambos casos se necesita presentar el Formulario de Solicitud de Autorización y Registro.

En el caso de solicitar la inscripción en Registro de proveedores productores deberán presentar además:

- Documentación acreditativa de inscripción en Registro de Industrias Agrarias
- Escrituras constitución de la empresa
- MEMORIA descriptiva de las actividades de producción indicando al menos:
- . Descripción y ubicación instalaciones. Croquis.
- . Relación grupos de especies, especies y categorías a producir.
- . Proceso, capacidades y métodos de producción.
- . Descripción de equipos y maquinaria.
- . Referencia y descripción del sistemas de gestión de la calidad en obtención, mantenimiento o en producción de las semillas o plantas de vivero. (es imprescindible en Proveedores-Obtentores de semillas)
- . Fotocopia acreditativa de la titulación del personal técnico responsable.
- . Origen del material a utilizar. Relacionar las variedades de las que es obtentor, coobtentor o causahabiente, variedades bajo licencia, variedades adquiridas a otros productores y variedades libres.
- . Descripción de los campos de obtención de semilla. En categorías base o prebase indicar la referencia catastral por variedades y superficie dedicada. En todos los casos indicar régimen de explotación (en propiedad, a través de contrato con agricultores colaboradores o si es el caso, conjuntamente con



### Zaragoza

otros seleccionadores).

- . Descripción de los campos de precontrol y post control de semilla. Referencia catastral y superficie dedicada. Croquis ubicación de las parcelas.
- . Programa de producción, importación o comercialización y calendario de actividades

### ¿QUE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DEBO REALIZAR?

Para ser productor de plantas de vivero de Ornamentales, oficialmente reconocido, se deben cumplir los siguientes trámites administrativos:

Cumplimentar un impreso normalizado de solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y en el de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales.

Encuesta relativa a la actividad que se puede estar desarrollado como productor y a los nuevos grupos de producción que se pueden solicitar.

Desarrollar una Memoria Explicativa en base a un guión existente en el Centro de Semillas y Plantas Vivero

Personal inspector contactaría con el solicitante para realizar un informe y proceder a su inscripción oficial, si procede.

## ¿DONDE DEBO INFORMARME Y SOLICITAR DOCUMENTACION?

Para solicitar la información necesaria y para recoger la documentación pertinente, hay que acudir al:

**GOBIERNO DE ARGON** Departamento de Agricultura y Alimentación

CENTRO DE SANIDAD Y CERTIFICACION VEGETAL Avda. Montañana 1005- 50192 Zaragoza.



# NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos.
- Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento general del registro de variedades comerciales y se modifica el Reglamento general técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero.
- Real Decreto 1891/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la autorización y registro de los productores de semillas y plantas de vivero y su inclusión en el Registro nacional de productores.
- Orden 13065 de 17 de mayo de 1993 por la que se establecen las obligaciones a que están sujetos los productores, comerciantes e importadores de vegetales, productos vegetales y otros objetos, así como las normas detalladas para su inscripción en un Registro oficial.
- Orden de 23 de junio de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de determinadas solicitudes de autorizaciones, registros y comunicaciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.